2.—*Convenio de división territorial.*—Dice el Sr. Baqueiro en la página 140 del mismo tomo de su *Ensayo:*

«De esto se hallaba ocupado (de concluir la guerra de indios el General D. Martín Francisco Peraza, Gobernador y Comandante general de Yucatán), cuando nada menos Campeche, que al desconocer el plan de Tacubaya, había consignado en el acta su independencia del resto del Estado, la proclamó de una manera más explícita, saliendo de la plaza cerca de dos mil hombres al mando en jefe de D. Pedro de Baranda, quien ocupando la villa de Hecelchakán, *fué secundado* por las poblaciones del partido de los Chenes, las demás del Camino real, y hasta de una manera indistinta por otros lugares que en ningún caso podían pertenecer al nuevo Estado, que tal era así el desorden y la confusión, viéndose una prueba de esto en multitud de jefes y oficiales, que de Mérida, ajenos por completo á la cuestión de división de que se trataba, fueron á servir á las filas separatistas; así como en el partido de Ticul los Coroneles Valle y Tamayo también se habían pronunciado, aprovechando esta oportunidad, sin comprender lo que pasaba. Estos fueron desparpajados en el momento por el Coronel Maldonado; y en cuanto á las fuerzas de Campeche, que habían establecido su campo en Calkiní, salió á observarlas el Coronel Cepeda con las tropas del Fijo, situándose en Maxcanú, á donde fué á unírsele con su sección el Coronel Maldonado.

«Pero el General Peraza, opinando desde luego y con la más perfecta voluntad porque la división territorial fuese un hecho, recibió con la mayor cortesía y agrado al Lic. Dorantes que vino á Mérida á tratarle del asunto; y como yá antes el Ministro de Gobernación Elguero (del Gobierno de Zuloaga establecido en México por el plan de Tacubaya) había expedido una orden para que del Distrito de Campeche se formase un territorio independiente, al mando militar y político del General Marín, fácilmente se entendieron sobre esto; y comisionados de parte del Gobierno de Mérida el Coronel D. Alejandro García y los LL. D. José Antonio Cisneros y D. Nicanor Rendón, *y del jefe de las tropas campechanas*, los Sres. D. Nicolás Dorantes y D. Rafael Carvajal, reuniéronse en la villa de Hachó y acordaron lo siguiente:» (*Sigue un resumen del Convenio de División territorial.*)

Quienquiera que lea este fragmento de la Historia del Sr. Baqueiro y se fije en estas palabras: *saliendo de la plaza* (de Campeche) *cerca de dos mil hombres al mando en jefe de D. Pedro de Baranda, quien* OCUPANDO *la villa de Hecelchakán,* FUÉ SECUNDADO *por las poblaciones del partido de los Chenes, las demás del Camino real,* &c.; y más adelante: y (comisionados de parte) DEL JEFE DE LAS TROPAS CAMPECHANAS los Sres. D. Nicolás Dorantes y D. Rafael Carvajal, &c., creerá que D. Pedro Baranda hizo la división territorial entre Mérida y Campeche sin la intervención del Jefe del Distrito, D. Pablo García, á quien para nada menciona el Sr. Baqueiro. Aquí también las inexactitudes abundan.

Al encargarse del mando político y militar de Yucatán el General D. Martín Francisco Peraza, envió el 12 de Diciembre de 1857 una comunicación á los *Sres. D. Pablo García* y *D. Pedro de Baranda, jefe de las armas el primero,* y *Comandante militar el segundo, de Campeche.* Y éste y no otro era el carácter que tenían, especialmente García, desde el acta de 9 de Agosto que lo nombró *Jefe político y militar del Distrito de Campeche.* El cargo militar de Baranda lo había éste recibido por nombramiento de García, de quien dependía naturalmente.

En el acta de pronunciamiento por el plan de Tacubaya de la guarnición de la plaza de Campeche, en 25 de Diciembre de 1857, la primera firma es la de Baranda que se intitula *Comandante de armas.* En esta acta, lo mismo que en la del Ayuntamiento del mismo día, se establece una Junta Gubernativa para todo Yucatán, cuyo primer vocal era el General Peraza, el segundo el Lic. Pablo García, y tres más propietarios, y entre los cinco suplentes están el Coronel J. Dolores Zetina y Pedro de Baranda. La Junta se instaló y funcionó; y en la declaración que hizo el 5 de Febrero de 1858, desconociendo el plan de Tacubaya y volviendo al orden constitucional, firman: *Pablo García*, presidente.—*P. de Baranda.*—*José D. Zetina.*—*Juan José Herrera*, secretario.

La comunicación del Coronel Cepeda Peraza, fechada en S. Francisco extramuros el 8 de Enero de 1858, en que avisaba que tenía órdenes de retirarse á Mérida con su Brigada, que desde el 8 de Octubre invadió parte de la ciudad de Campeche, y pedía auxilio de canoas, para el embarque de su artillería, y el nombramiento de dos personas que arreglasen con otras dos nombradas por él todo lo relativo á este asunto, fué dirigida al *Sr. Lic. D. Pablo García, jefe de las fuerzas de la plaza.* García le contestó accediendo á lo que solicitaba Cepeda y nombrando de comisionados á los jefes D. Ireneo Lavalle y D. Miguel Urbina.

García siguió investido de la misma autoridad que tenía desde el 7 de Agosto, ejerciéndola como Presidente de la Junta Gubernativa y sirviéndole de Secretario Herrera, y Baranda con el mando de las armas de la plaza. Así pasaron los primeros meses de 1858; pero en el de Marzo se trabajó con más empeño en darle forma á la unificación de todo el Distrito. Hasta entonces las poblaciones del Camino real y de los Chenes no habían podido manifestar libremente su voluntad en ese sentido, subyugadas desde Septiembre por las fuerzas del Gobierno de Yucatán que invadieron el Distrito. Después de la retirada del Coronel Cepeda en Enero, continuaron oprimidas por las del Coronel Baqueiro (quien siempre fué enemigo de la revolución de Campeche y que cuantas veces pudo, tomó parte muy activa en las guerras contra el Distrito y el Estado) acantonadas primero en Hecelchakán y después en Hopelchén. Al fin Baqueiro tuvo que huir, solo, de Hopelchén, pasando fugitivo por Hecelchakán el viernes santo, á fines de Marzo de 1858, donde se vió en la necesidad de comprometerse por escrito en una junta, á no aceptar ningún mando de tropas de Yucatán para venir á atacar los pueblos del Camino real y los Chenes, una vez pronunciados; siguiendo para Mérida. Todo esto lo refiere por escrito D. Manuel P. Pacheco, que en unión de su hermano D. Lorenzo, tuvo en aquellos acontecimientos la parte principal.

Según narración del mismo, después de retirado Cepeda con sus fuerzas del Distrito de Campeche, su referido hermano fué á Campeche y de allí *trajo los borradores escritos de puño y letra del Lic. D. Pablo García*, del acta de pronunciamiento, con el compromiso de este señor y de D. Pedro de Baranda de que serían sostenidos. Libres de la presión del Coronel Baqueiro y no obstante la oposición de D. Fernando Casares, Jefe político del Partido de Hecelchakán, el 4 de Abril levantó esa acta Hecelchakán, en que después de varios considerandos, dice en su artículo 1º:

«Es la voluntad deliberada de esta población que se forme del Distrito de Campeche é isla del Carmen un Territorio, Estado ó Departamento, independiente del de Mérida, regido por *un gobernador y comandante general que nombrará* un Consejo consultivo.»

Siguen después cinco artículos más, en que se reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de su Distrito, que es el de Campeche, y se impetra su protección armada en caso necesario;—se protesta contra la fuerza que pueda hacer el Gobierno de Mérida contra estos actos, comprometiéndose á rechazar la fuerza con la fuerza;—se reconoce por Jefe político del partido á D. Manuel P. Pacheco;—se nombra un Ayuntamiento;—y por último, se resuelve que se firme por duplicado esta acta, para dirigir con atento oficio una á la Excma. Junta Gubernativa del Distrito y otra al Excmo. Sr. Gobernador de Mérida.

Actas iguales levantaron: Ɔitbalché el mismo día 4, Tenabo, Calkiní y Becal el día 5, Tinúm el 6, Nunkiní el 7, Hopelchén el 9, Ɔibalchén é Iturbide el 11 y Bolonchén-Ticul el 12.

Al recibir la Junta Gubernativa sucesivamente las actas anteriores, menos las tres últimas, que aún no tenían tiempo de llegar, se alistaron las fuerzas en número de 900 á 1,000 hombres, y al mando del Comandante en jefe D. Pedro Baranda, salieron de Campeche el 11 de Abril en la tarde. Llegaron á Hecelchakán el 12 á las cuatro de la tarde: allí descansaron y en la mañana del 13 siguieron para Calkiní, última población del distrito de Campeche, limítrofe con Yucatán, donde se acantonaron.

«De allí (dice la relación del Sr. Pacheco) salieron para Mérida los comisionados D. Rafael Carvajal y Lic. D. Nicolás Dorantes y Avila, y el día 3 de Mayo siguiente quedaron firmados y después canjeados, los Convenios entre el Gobierno de Mérida y la Junta Gubernativa, de la que era Presidente el Lic. Pablo García, para la división territorial.»

Y efectivamente se celebró y firmó el Convenio de división territorial ese mismo día 3, en Mérida, por los comisionados de ambas partes, señalándose ocho días para su ratificación y canje. Campeche lo ratificó en estos términos: *Junta gubernativa de Campeche*, Mayo 6 de 1858.—RATIFICADO.—*Pablo García*, presidente.—*Juan José Herrera*, vocal secretario.—Mérida lo ratificó también con estas palabras: *Gobierno superior de Yucatán.*—Mérida, Mayo 11 de 1858.—RATIFICASE.—*M. F. Peraza.*—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.

Por todo esto se ve en cuántas inexactitudes incurre el Sr. Baqueiro.—Primero, no fueron dos mil sino mil los hombres de las tropas de Campeche.—Segundo, no levantó su acta Hecelchakán al ocuparla Baranda, ni éste fué secundado por las poblaciones del partido de los Chenes, sino que todas del 4 al 12 lo hicieron espontaneamente sin su presencia y sin su inmediato influjo, puesto que él estuvo de paso en Hecelchakán el 11 en la tarde y la noche, llegando á Calkiní el 12.—Tercero, los comisionados de Campeche que celebraron los tratados, no podían tener el carácter de *comisionados de parte del jefe de las tropas campechanas*, porque no era él la autoridad superior del Distrito, única representante legítima en las relaciones exteriores del Distrito y competente para asunto tan grave. Y por esto en el Convenio no se menciona á ese jefe, ni fué él quien lo ratificó. Baranda dependía de la Junta gubernativa, su papel en Calkiní fué el mismo del Coronel Cepeda en Maxcanú con las tropas de Yucatán; y así como la Junta gubernativa de Campeche no hubiera celebrado tratados con comisionados de Cepeda, el Gobierno de Yucatan tampoco podía celebrarlos con comisionados de Baranda. Verdad es que éste obtuvo de la Junta gubernativa autorización para que, con aprobación de ella, diese las credenciales á los comisionados, y esto fué el motivo de que el jefe de la comisión de Campeche, compuesta de tres personas, como la de Mérida, nombradas por García y con instrucciones suyas, rehusase representar un papel extraño é irregular, pasando por las horcas caudinas del Comandante en jefe. El que lea con atención el Convenio, extrañará las palabras AUTORIDADES *del Distrito de Campeche*, usadas en él, sin añadir *superiores* ú otra equivalente: en términos tan generales entraban cuantas autoridades había, jefes políticos, jueces, alcaldes, &c. menos la autoridad militar, restringida por la Constitución de 1857 y por la ley de 10 de Agosto de igual año, que suprimió las Comandancias generales, á los asuntos puramente militares, á cuya clase no pertenecía la celebración de este tratado, de carácter civil y político. Por esto en la ratificación de Mérida no se dice: Gobierno superior y *Comandancia general de Yucatán*, título que usaba en todos sus actos y comunicaciones oficiales el General Peraza, sino simplemente *Gobierno Superior de Yucatán.* De manera que quien encajó la palabra *autoridades* en lugar de *Junta Gubernativa*, no consiguió el objeto que se propuso. ¿Porqué si por parte de las autoridades del Distrito se nombraron los comisionados y se celebró el Convenio, no lo ratificaron con su firma esas autoridades? No hay más ratificación que la de la Junta Gubernativa, porque esa era *la única y verdadera autoridad superior* de todo el Distrito, la única que podía dar poderes y credenciales para tratar negocios concernientes al Distrito en que ejercía su mando.

Todavía las cosas fueron más adelante. Ni en la primera acta de Campeche de 9 de Agosto, ni en las del Carmen y de todas las demás poblaciones de su partido y del de Campeche, se habla de división de mando político y militar, sino al contrario se consigna expresamente la reunión de ambos en una sola persona, Pablo García. En las actas de las poblaciones del partido de Calkiní y del de los Chenes, todas iguales, se dice que la autoridad suprema del Distrito, convertido en Territorio, Estado ó Departamento, sería, «UN *gobernador y comandante general que* NOMBRARÀ *un Consejo consultivo.*» Aquí también se conserva claramente la unidad de mandos, tanto porque no

dice *un* gobernador y *un* comandante general, cuanto porque el verbo *nombrará* es singular y se refiere á una sola persona. Pero las exigencias subían de punto á cada concesión de García, que se dejaba cercenar su autoridad y escatimar, por no decir usurpar, sus facultades privativas, por contemporización, por desinterés y por bondad, no por ignorancia de lo que hacía. Así fué como le arrancaron á la Junta Gubernativa un decreto de 18 de Mayo, en que declara ser la voluntad de los pueblos del Distrito, según consta de las actas que se han levantado (lo cual no era cierto), reconocer como Gobernador del Estado á D. Pablo García y como Comandante general del mismo á D. Pedro de Baranda: esto último, contrario á la Constitución de 1857 y á la ley federal de 10 de Agosto, equivalía á sembrar el semillero de las discordias y abrir la caja de Pandora, de donde brotaron todas las desgracias del Estado de Campeche. El Gobernador del Estado nombró al día siguiente, por un decreto, el Consejo de Gobierno, compuesto de cinco propietarios: Tomás Aznar Barbachano, Nicolás Dorantes, Esteban Paullada, Rafael Carvajal y José del R. Hernández; y cinco suplentes: Gregorio Jiménez, Juan de Mata Roura, Domingo Duret, Angel Gómez y Juan Francisco Estrada.

Si el Sr. Baqueiro se fija bien en cuanto llevamos dicho, comprenderá la parte real que tuvo García en el Convenio de División territorial, en que sin duda intervino Baranda no por autoridad propia sino como intermediario y de un modo irregular.

Por último, de la relación del Sr. Baqueiro resulta que los comisionados celebraron el Convenio en la villa de Halachó, donde, dice, se reunieron y lo acordaron. Sin embargo, consta que los primeros comisionados fueron D. Nicolás Dorantes y D. José García Poblaciones, que estaban yá en Mérida el 20 de Abril y que allí permanecieron algunos días. Los comisionados definitivos llegaron á Mérida el 30 de Abril, según este párrafo publicado en el Boletín Oficial de Mérida, fecha 10 de Mayo de 1858:

«Ayer llegaron, *comisionados por la Junta Gubernativa de Campeche* sobre el arreglo de la división territorial que se

pretende, los Sres. D. Nicolás Dorantes y Avila y D. Rafael Carvajal.»

Triste es no poder apoyarnos en ninguna comunicación oficial, ni en ninguna noticia, publicadas por la prensa de Campeche y concernientes á este asunto; porque *El Espíritu Público* salió á luz por última vez el 17 de Noviembre de 1857, sustituyéndole el *Boletín de El Espíritu Público*, en hoja diaria. Este también cesó el 3 de Marzo de 1858 por exigencias que no son de este lugar referir; quedándose el Gobierno del Distrito y después el del Estado, sin órgano oficial de publicidad desde ese día hasta el 10 de Junio del propio año en que se restableció aquel periódico.

3.—*Pronunciamiento de D. Pantaleón Barrera en Hopelchén.*—El Sr. Baqueiro dedica á este suceso las páginas 170 y siguientes del referido tomo de su *Ensayo*. "Luego que se presentó en Hopelchén (Barrera) formuló el acta de pronunciamiento, de la cual impuso á todos los que se hallaban presentes, y firmando todos sin observarle una sola palabra, quedó en espera del siguiente día para emprender su marcha á Muna, llevando el armamento, correaje y parque del depósito, con el objeto de que sirviese á la fuerza que reuniese en aquellos lugares." ¿Qué decía esta acta? El Sr. Baqueiro, tan minucioso siempre en todas sus narraciones, calla punto tan importante; sin embargo de que debía saberlo perfectamente por boca de su mismo suegro, el Sr. Barrera, autor y principal actor de este drama. En la causa seguida por este suceso tampoco consta el acta, que se da por perdida, aunque Barrera, autor de ella, pudo referir de memoria su contenido.

Tal silencio indica que esa acta debía ser contraria á los Gobiernos de Campeche y Yucatán, ejercidos entonces por García é Irigoyen. Si Barrera trataba sólo de revolucionar en el Estado de Yucatán ¿porqué se pronunció en el de Campeche? Está bien que para realizar su proyecto viniese á recoger elementos en los Chenes, aunque esto fuese impolítico, donde tenía parientes y amigos; pero ¿porqué comprometer á éstos? ¿porqué no reservó el acta para Muna?

El Sr. Baqueiro traza un cuadro de contrastes en que por

un lado coloca el cariño, los mimos, los agasajos, las extraordinarias consideraciones, con que Solís y Baranda, á quienes llama leales y cumplidos caballeros, trataron á Barrera, y por el otro lado censura la complacencia, que califica *de honrada*, por no decir malvada, con que García notició á Irigoyen la prisión de Barrera; censura que los habitantes de Hopelchén y los de Campeche manifestasen su desagrado y su indignación, como en iguales circunstancias lo hacen todos los pueblos de la tierra; censura que «el periódico oficial de Campeche, ensalzando á Santini y á los que le habían acompañado, le llame el pundonoroso, el leal, el patriota, y que se le hubiese conferido el despacho de Coronel; en fin, llama traidores, que con infamia habían vendido á Barrera, á los soldados de Hopelchén comprometidos por él y que (según Baqueiro) estaban de acuerdo con Santini.»

Pero éste no es el lenguaje sereno de un historiador imparcial. La Historia debe decir: que Barrera, abusando de la amistad y del parentesco, persuadió, sedujo, fascinó, con su labia revoltosa y característica, á los pacíficos vecinos de Hopelchén, «cuyas autoridades, que se componían de sus antiguos amigos (dice el Sr. Baqueiro), lo recibieron con el mayor agrado.» Dirá también que bajo esta sugestión, les hizo cometer el delito de deslealtad y traición al Gobierno de su país, firmando una acta sediciosa: que los que al principio parecieron contemporizar casi inconcientemente, vueltos en sí y al pleno señorío de sus acciones, se arrepintieron de su debilidad y castigaron severamente á los pronunciados; y por último, que la deslealtad y la traición estuvo de parte de éstos, y el patriotismo, el pundonor y la lealtad de parte de sus contrarios. Y aún dirá más: que así como Barrera y su historiador sellaron tenazmente sus labios respecto del contenido del acta misteriosa, igualmente nunca debieron comprometer con la publicidad las flaquezas de sus parientes y amigos. Barrera debió decir siempre: «Yo lo hice todo, nadie fué mi cómplice; ante la sociedad y ante la historia, soy el único responsable de la tragedia de Hopelchén.»

¿Y qué historiador censuraría á García por haberse mostrado complacido *honradamente* por la prisión de Barrera? ¿Quién le motejaría si como Jefe del Estado, hubiese dispuesto celebrar con alegría y regocijo el restablecimiento de la paz? ¿Ni quién el haber premiado á Santini? García no tuvo que ordenar nada: el Estado entero manifestó espontaneamente su gozo y su aprobación, por el desenlace de lo ocurrido y por los actos de su gobernante.

En cuanto á la orden de pasar por las armas á Barrera, el Comandante en jefe de las fuerzas, si creyó que no era bastante la indicación en carta privada, debió pedir al Jefe del Estado, de quien dependía, la orden oficial por escrito, y obtenida ésta, no le quedaban más que dos caminos: ú obedecerla, ó pedir su relevo del mando para que otro se encargase de ejecutarla.

El Sr. Baqueiro hace hincapié en que el tal cuento (el de la suposición de que Barrera había sido pasado por las armas) lo supo desde 1861 y no al triunfar el plan de Tuxtepec en 1877, de donde infiere que no fué eco de los barandistas caídos, disfrazados de porfiristas. Nosotros no podíamos adivinar esa circunstancia, puesto que el tercer tomo de su *Ensayo Histórico*, publicado en 1887, donde narra el suceso, no marca la época en que llegó á su conocimiento. Pero sea que lo supiese en 1861, en 1877 ó en 1887, siempre fué eco del mismo cuento, que no tuvo más que un solo origen individual, un mismo sello de fábrica, y que los barandistas sacaban á relucir cada vez que lo creían oportuno á sus siniestras miras.

Por lo demás, los epítetos de venal, mezquino, débil, &c., con que en su carta se regala el mismo Sr. Baqueiro, y que no sólo no hemos dicho, pero ni pensado, prueban la precipitación con que juzgó nuestro escrito. ¿Pues qué, la gratitud que obliga, la simpatía y la amistad que seducen, el parentesco inmediato que ata nuestra voluntad, no oscurecen las ideas, no perturban los juicios, no nos conducen á errores involuntarios en el discernimiento y apreciación exacta de los hechos? Los manes de García quedarán agradecidos al Sr. Baqueiro por haberse mostrado justo con él en las dos formas de persecución tenaz, á que se refiere, llevada hasta el santuario de la justicia,